



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 7 No. 12 C-23 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: DAVID ISAAC PINZON RAMIREZ
ACCIONADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA” Y COMISION
NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “C.N.S.C.”
RADICACION: 11001-31-05-011-2021-00485-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez informando que la presente acción de tutela nos correspondió por reparto bajo el número de radicado de la referencia. Sírvase proveer.

DIEGO ANDRES SOTELO VERA
SECRETARIO.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la acción constitucional presentada, se encuentra que cumple con lo ordenado en los Artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor **DAVID ISAAC PINZON RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía No **72.292.020** contra el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA” Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “C.N.S.C.”**

SEGUNDO: REQUERIR al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “C.N.S.C.”** a través de su representantes legales, directores o por quienes hagan sus veces, para que en el

término improrrogable de un (01) día informen a este Despacho respecto de los hechos la presente acción constitucional.

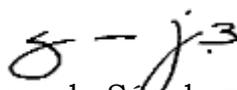
TERCERO: TENER como elementos de prueba para la presente acción la documental allegada y enunciada en el escrito de tutela.

CUARTO: Advertir que el motivo de la presente acción de tutela busca proteger los derechos fundamentales a la igualdad, trabajo, debido proceso administrativo y acceso a cargos y funciones públicas con los cuales pretende que se autorice el uso de la lista de elegibles según Resolución 11964 de fecha 30 de noviembre de 2020, para el cargo de empleo denominado **INSTRUCTOR, CODIGO 3010, GRADO 01 DEL AREA TEMATICA “INTERACCION CONSIGO MISMO, CON LOS DEMAS, CON LA NATURALEZA, Y CON LA TRASCENDENCIA”**; se nombren los **ELEGIBLES** que se encuentran en dicha Resolución, se proceda a nombrar en periodo de prueba a los mismos y que se encuentren en dichas listas incluyéndolo, como quiera que concursaron dentro del proceso de selección **OPEC 59603 CONVOCATORIA 436 DE 2017 SENA**

QUINTO: REQUERIR al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA y a LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que por el “*medio más eficaz y expedito*” **y/o a través de su página web** informe la existencia de la presente acción de tutela a los participantes en el concurso de méritos convocado mediante la Convocatoria Nro 436 de 2017, para que intervengan en ella si a bien lo tienen, debiendo allegar constancia de tal trámite dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto.

SEXTO: NOTIFICAR personalmente a las partes a los correos electrónicos dipinzon@gmail.com; servicioalciudadano@sena.edu.co notificacionesjudiciales@cns.gov.co respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 20 de octubre de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 174 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e82afe463989b51193eb281b1ce6916cbd6508663bd2a94945f832bb2c2046

68

Documento generado en 19/10/2021 07:03:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>